

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la red pública de atención a las drogodependencias en la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el de 23 de mayo de 2000.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) del Centro de Rehabilitación de Drogodependientes edificado en una parcela de 3.500 m² del monte «Coto La Matilla», en el paraje denominado «Bodegón de don Gil».

El Centro, con una superficie total construida de 1.325,78 m², está integrado por los siguientes edificios: A, vivienda guarda, 59,84 m²; B, vivienda director, 95,94 m²; C, actividades terapéuticas y administrativas, 220 m²; D, actividades laborales y recreativas, 220 m²; E, zona de servicios, 220 m²; F, vivienda técnicos, 72 m²; G, vivienda internos, 398 m² y H. gimnasio, 40 m².

La finca matriz de la que forma parte la parcela donde se ha construido el Centro consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 154 del tomo 1.540, libro 418, finca 1.756.0.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del centro donado, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 283/2000, de 31 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de una parcela sita en la Barriada Blas Infante de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela F-3 del Polígono Ardila, ubicada en la Barriada Blas Infante de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, que se realizará en dicha parcela y sus colindantes, F-4 y F-5, que son propiedad de la Comunidad Autónoma.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de la siguiente finca:

Parcela de terreno F-3, de forma rectangular, en término de esta ciudad, al sitio denominado Polígono «La Ardila», con superficie aproximada de 5.900 m². Linda: Al Norte, con parcela F-4; al Sur, con vía peatonal que la separa de las parcelas F-1, F-2 y F-9; al Este, con la parcela F-5; y, al Oeste, con vial del Polígono.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 148, del tomo 567, libro 567, finca 24.716.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 31 de mayo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental el uso del inmueble sito en la Avda. Ricardo Soriano, núm. 29, de Marbella (Málaga), y de un local de 250 m² ubicado en la planta baja de la casa situada en la C/ Albaida, s/n (Sevilla).

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental es una Entidad Benéfico-Particular, constituida mediante escritura pública el día 21 de diciembre de 1993, siendo el objeto de la misma «la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral, de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados».

Por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en Avda. Ricardo Soriano, núm. 29, de Marbella (Málaga), y de un local de 250 m² ubicado en la planta baja de la casa situada en la C/ Albaida, s/n (Sevilla), para el desarrollo de los fines propios de la Fundación, que se especifican en la parte dispositiva del presente Acuerdo.